

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 087

(01 DE DICIEMBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	FECHA AUTO	VER ARCHIVO
1	08-001-33-33-007-2016 – 00158 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALEXIS ANTONIO VILORIA COBA	MUNICIPIO DE BARANOA	PRIMERO: CONCÉDASE, en el efecto suspensivo, el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la parte demandada contra la sentencia de fecha 24 de septiembre de 2021.	26 - 11 – 2021	VER TODOS LOS AUTOS: https://drive.google.com/drive/folders/1FR89ni--xwvwp_zvsFHFEexr222wneVd?usp=sharing
2	08-001-33-33-007-2016 – 00231 - 00	1°	REPARACIÓN DIRECTA	NACIÓN – MINDEFENSA – POLICÍA NACIONAL	YEIMY PAOLA OLIVO MERCADO	PRIMERO: CONCÉDASE, en el efecto suspensivo, el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de fecha 30 de septiembre de 2021	26 – 11 – 2021	VER TODOS LOS AUTOS: https://drive.google.com/drive/folders/1FR89ni--xwvwp_zvsFHFEexr222wneVd?usp=sharing

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 087

(01 DE DICIEMBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

								e/folders/1FR89ni--xwvwp_zvsFHFEexr222wneVd?usp=sharing
3	08-001-33-33-007-2016 – 00266 - 00	1°	EJECUTIVO	NEYLA ROSA RUÍZ BERDUGO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-	PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE la decisión tomada por el Honorable Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico – Sección “C” en proveído de fecha veintiocho (28) de agosto de 2020, por medio del cual se decidió: “PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia adiada 20 de abril de 2018, proferida por el Juzgado Octavo Administrativo Oral de Barranquilla, a través de la cual declaró no probadas las excepciones de pago, compensación y prescripción, y, ordenó seguir adelante con	26 – 11 – 2021	VER TODOS LOS AUTOS: https://drive.google.com/drive/folders/1FR89ni--xwvwp_zvsFHFEexr222wneVd?usp=sharing

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 087

(01 DE DICIEMBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

						la ejecución, conforme a lo expuesto en esta providencia.		
4	08-001-33-31-007- 2016 – 00074 - 00	1°	REPARACIÓN DIRECTA	JUAN ANTONIO VILLA VILORIA Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE FENESA – EJERCITO NACIONAL	PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE la decisión tomada por el H. Tribunal Administrativo del Atlántico – Sección A – Magistrado Ponente: CRISTOBAL CHRISTIANSEN MARTELO, mediante providencia de fecha tres (3) de agosto de 2020, en el proceso de la referencia.	26 – 11 – 2021	VER TODOS LOS AUTOS: https://drive.google.com/drive/folders/1FR89ni--xwvwp_zvsFHFEexr222wneVd?usp=sharing
5	08001-33-33-007- 2017 – 00269 - 00	1°	EJECUTIVO	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO OPERADORES DE PROCESOS EXTERNALIZADOS DE SALUD - OPEXSALUD	HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI E.S.E.	PRIMERO: DECRÉTASE la terminación del presente proceso ejecutivo iniciado por la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO OPERADORES DE PROCESOS EXTERNALIZADOS DE SALUD -OPEXSALUD- contra E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI.	26 – 11 – 2021	VER TODOS LOS AUTOS: https://drive.google.com/drive/folders/1FR89ni--xwvwp_zvsFHFEexr222wneVd?usp=sharing

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 087

(01 DE DICIEMBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

						SEGUNDO: En consecuencia, ORDENASE la cancelación de los embargos decretados con anterioridad a la vigencia del DECRETO ORDENANZAL No. 000420 del 12 de noviembre de 2021 que ordena la disolución y liquidación de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI y que afecten recursos y bienes de la misma, si los hubiere, con la finalidad de integrar la masa de la liquidación. TERCERO: REMITIR el expediente original del presente ejecutivo a la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI EN LIQUIDACIÓN con el fin de que sea acumulado con el proceso de liquidación, de acuerdo a lo expuesto, previa compulsación de sus copias por la ejecutante.		r222wneVd?usp=sharing
6	08-001-33-33-007-2018 – 00324 - 00	1º	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS ALBERTO DE CASTRO RUBIO	NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – CAJA	PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE la decisión tomada por el Honorable	26 – 11 – 2021	VER TODOS LOS

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 087

(01 DE DICIEMBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

					GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL	Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico – Sección “A” en proveído de fecha diecisiete (17) de febrero de 2020, por medio del cual se decidió: “PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del diecisiete (17) de julio de 2019, proferida por el Juzgado Séptimo (7°) Administrativo del Circuito de Barranquilla, mediante la cual se accedieron a las súplicas de la demanda, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.		AUTOS: https://drive.google.com/drive/folders/1FR89ni--xwvwp_zvsFHFExr222wneVd?usp=sharing
7	08-001-33-33-007- 2018 – 00407 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RAFAEL MENDOZA PÉREZ	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL	PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE la decisión tomada por el Honorable Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico – Sección “C” en proveído de fecha dos (2) de octubre de 2020, por medio del cual se decidió:	26 – 11 – 2021	VER TODOS LOS AUTOS: https://drive.google.com/drive/folders/1FR89ni--xwvwp_z

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 087

(01 DE DICIEMBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

						“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha 13 de septiembre de 2019, proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral de Barranquilla, a través de la cual, se negaron las pretensiones de la demanda, por lo expuesto en esta providencia.		vsFHFEexr222wneVd?usp=sharing
8	08-001-33-33-007-2018 – 0456 - 00	1°	EJECUTIVO	CONSUELO CECILIA LLANOS ALVAREZ	HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI E.S.E.	PRIMERO: DECRÉTASE la terminación del presente proceso ejecutivo iniciado por la señora ISABEL CECILIA JIMENEZ RIVAS contra E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI. SEGUNDO: En consecuencia, DECRETASE la cancelación de los embargos decretados con anterioridad a la vigencia del DECRETO ORDENANZAL No. 000420 del 12 de noviembre de 2021 que ordena la disolución y liquidación de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO	29 – 11 – 2021	VER TODOS LOS AUTOS: https://drive.google.com/drive/folders/1FR89ni--xwvwp_zvsFHFEexr222wneVd?usp=sharing

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 087

(01 DE DICIEMBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

						CARI y que afecten recursos y bienes de la misma, si los hubiere, con la finalidad de integrar la masa de la liquidación. Líbrense los correspondientes oficios. TERCERO: REMITIR el expediente original del presente ejecutivo a la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI EN LIQUIDACIÓN con el fin de que sea acumulado con el proceso de liquidación, de acuerdo a lo expuesto, previa compulsación de sus copias por la ejecutante.		
9	08-001-33-33-007-2019 – 00055 - 00	1°	EJECUTIVO	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI	PRIMERO: DECRÉTASE la terminación del presente proceso ejecutivo iniciado por la señora ISABEL CECILIA JIMENEZ RIVAS contra E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI. SEGUNDO: En consecuencia, DECRETASE la cancelación de los embargos decretados con anterioridad a la vigencia	29 – 11 – 2021	VER TODOS LOS AUTOS: https://drive.google.com/drive/folders/1FR89ni--xwvwp_zvsFHEex

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 087

(01 DE DICIEMBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

						del DECRETO ORDENANZAL No. 000420 del 12 de noviembre de 2021 que ordena la disolución y liquidación de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI y que afecten recursos y bienes de la misma, si los hubiere, con la finalidad de integrar la masa de la liquidación. Líbrense los correspondientes oficios. TERCERO: REMITIR el expediente original del presente ejecutivo a la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI EN LIQUIDACIÓN con el fin de que sea acumulado con el proceso de liquidación, de acuerdo a lo expuesto, previa compulsación de sus copias por la ejecutante.		r222wneVd?usp=sharing
10	08-001-33-33-007-2019 – 00151 - 00	1°	EJECUTIVO	ELSY MARIA LLANOS ALVAREZ	HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI E.S.E.	PRIMERO: DECRÉTASE la terminación del presente proceso ejecutivo iniciado por la señora ISABEL CECILIA JIMENEZ RIVAS contra E.S.E	29 – 11 – 2021	VER TODOS LOS AUTOS: https://dri



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 087

(01 DE DICIEMBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

						HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI. SEGUNDO: En consecuencia, DECRETASE la cancelación de los embargos decretados con anterioridad a la vigencia del DECRETO ORDENANZAL No. 000420 del 12 de noviembre de 2021 que ordena la disolución y liquidación de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI y que afecten recursos y bienes de la misma, si los hubiere, con la finalidad de integrar la masa de la liquidación. Líbrense los correspondientes oficios. TERCERO: REMITIR el expediente original del presente ejecutivo a la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI EN LIQUIDACIÓN con el fin de que sea acumulado con el proceso de liquidación, de acuerdo a lo expuesto, previa		ve.google.com/drive/folders/1FR89ni--xwvwp_zvsFHFExr22wneVd?usp=sharing
--	--	--	--	--	--	--	--	---

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 087

(01 DE DICIEMBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

						compulsación de sus copias por la ejecutante.		
11	08-001-33-33-007-2020 – 00126 - 00	1°	REPARACION DIRECTA	NESTOR JULIO CASIANO CASTRO Y OTROS.	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) Y OTROS	PRIMERO: ACEPTAR el llamamiento en garantía solicitado por la CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA – BARRANQUILLA S.A.S. a la COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. -SEGUROS CONFIANZA S.A.- y a CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: NOTIFÍQUESE de esta providencia al Representante Legal de la COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. -SEGUROS CONFIANZA S.A.- y de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A, en la forma que indica el artículo 199 del CPACA, para que en el término de quince (15) días, se disponga a contestar el llamamiento en garantía,	26 – 11 – 2021	VER TODOS LOS AUTOS: https://drive.google.com/drive/folders/1FR89ni--xwvwp_zvsFHFExr222wneVd?usp=sharing

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 087

(01 DE DICIEMBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

						soliciten pruebas y todo lo que se relacione con su defensa. TERCERO: REQUERIR a la CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA-BARRANQUILLA S.A.S. para que aporte la póliza de seguros celebrada con la COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. —SEGUROS CONFIANZA S.A. y con CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia		
12	08001-33-33-007-2021 – 00223 - 00	1°	TUTELA	NELIS MARGOTH TORRES MÁRQUEZ, en calidad de representante legal de la menor RAYSA ALEJANDRA DÍAZ TORRES	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	FALLO DE TUTELA – CONCEDE TUTELA	29 – 11 – 2021	VER TODOS LOS AUTOS: https://drive.google.com/drive/folders/1FR89ni--xwvwp_zvsFHEex



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 087

(01 DE DICIEMBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

								r222wneV d?usp=sh aring
13	08001-33-33-007- 2021 – 00034 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BERENICE DEL ROSARIO VÁSQUEZ HERNÁNDEZ	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	AUTO RESUELVE EXCEPCIONES	26 – 11 – 2021	
14	08001-33-33-007- 2021 – 00074 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LIDIS JUDITH ALVAREZ ARTETA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	AUTO RESUELVE EXCEPCIONES	26 – 11 – 2021	
15	08-001-33-33-007- 2021 – 00200 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAIR ALBERTO PERTUZ TILANO	NACION – MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL	ÚNICO: Oficiar de manera respetuosa al Honorable Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico – Sala de Decisión Oral – Sección B, con la finalidad que nos permita acceder a la carpeta del expediente digital por el proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho identificado con el Radicado: 08001-23-33-000-2019-00824- 00-H MP.	26 – 11 – 2021	VER TODOS LOS AUTOS: https://dri ve.google .com/driv e/folders/ 1FR89ni-- xwvwp_z vsFHFEex r222wneV d?usp=sh aring
16	08001-33-33-007- 2021 – 00205 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LABORAL)	JESUS LEMUS NAVARRO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA	26 – 11 – 2021	

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 087

(01 DE DICIEMBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

					DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DPTAL			
17	08001-33-33-007-2021 - 00208 - 00	1°	REPARACIÓN DIRECTA	DELIO RUBIANO MEDINA y OTROS	NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	PRIMERO: DECLÁRESE la falta de competencia por el factor territorial, para conocer del presente asunto, de acuerdo a las consideraciones precedentes. SEGUNDO: REMÍTASE el expediente a los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá D.C., a través de la Oficina de Apoyo, para que proceda al reparto correspondiente. TERCERO: Propóngase el conflicto negativo de competencia, en caso de que el Juez al que le sea remitido el proceso no acepte la presente decisión	26 – 11 – 2021	VER TODOS LOS AUTOS: https://drive.google.com/drive/folders/1FR89ni--xwvwp_zvsFHFEexr222wneVd?usp=sharing

**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

JUZGADO (7º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 087

(01 DE DICIEMBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO 2021 A LAS (08:00 am)



GERARDO SANTAMARÍA CASTILLO
SEGRETRARIO

**DESCARGUE LOS AUTOS EN ESTE ENLACE: https://drive.google.com/drive/folders/1FR89ni--xwvwp_zvsFHFEextr222wneVd?usp=sharing
EN CASO DE TENER DIFICULTADES AL DESCARGAR LAS PROVIDENCIAS SOLICITELAS A TRAVES DEL CORREO adm07bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co**